

Mientras se mantengan esos estudios en el plano secundario, en que hoy se desarrollan como una de las Secciones de la Facultad de Medicina, ese dinamismo que se reclama, sólo se conseguirá a medias.

Hay que ir a una solución más resuelta y ella es la de elevar el Instituto de Química al grado de Facultad, entregando la reorganización de los estudios a los que por su preparación estén en condiciones de saberlos modificar en un sentido más acorde con la que se le debe exigir hoy al farmacéutico y al químico.

Entendiéndolo así, el Consejo Nacional prestigia ante Vuestra Honorabilidad esta iniciativa de la Facultad de Medicina, la que no demandaría mayores erogaciones, sino las imprescindiblemente necesarias para ampliar su plan de estudios y los servicios que reclama su dirección propia.

Espera este Consejo Nacional que la Honorable Asamblea prestará al adjunto proyecto, que traduce un justificado anhelo de perfeccionamiento en los estudios de Química y de Farmacia, la atención que él reclama, acordándole su preferente sanción.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: Luis Alberto de Herrera. — Carlos María Prando. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DEL SENADOR POR RIO NEGRO, DOCTOR DON ROBERTO BERRO

El señor Senador por Río Negro, doctor don Roberto Berro, en el deseo de activar la creación de la Facultad de Farmacia, presentó al alto cuerpo de que forma parte, un proyecto, inspirado, en sus lineamientos generales, en el aprobado por la Universidad.

Este proyecto lo estudia la Comisión de Instrucción Pública, teniendo a la vista todos los antecedentes señalados.

He aquí el proyecto e informe de la Comisión, con las modificaciones hechas en el Senado durante su discusión y aprobación:

Honorable Senado:

V. C. de Instrucción Pública, después de un detenido examen del proyecto de ley presentado a Vuestra Honorabilidad por el señor senador por Río Negro, para que se cree la Facultad de Química y Farmacia, lo informa a V. H. con algunas modificaciones de detalle, aceptadas y compartidas por el autor del proyecto, que asistió a su discusión.

Juzga Vuestra Comisión que no debe demorarse la organización de la Facultad de Química y Farmacia. Ella ha sido planteada varias veces en el transcurso de los últimos quince años y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina la ha recomendado con el voto de sus mayorías en tres ocasiones distintas. La Sección Farmacia, de dicha Facultad, más antigua y más importante que la Sección Odontología, ha tenido menos suerte que esta última, pues espera aún su segregación e independencia, que satisfarán reiteradas manifestaciones y resoluciones de las autoridades universitarias competentes.

Los Consejos Universitarios vienen repitiendo, en efecto, de 1910 a la fecha, la idea de que el progreso científico y la renovación de las ciencias físico-químicas y biológicas relacionadas con el arte de curar, piden que se constituya con la Odontología y la Far-

macia, ramos anexados a la Facultad de Medicina, dos entidades autónomas, dotadas cada una de una dirección competentemente especializada para realizar en sus respectivos estudios, métodos y programas, la orientación eficaz que las coloque a la altura de su moderna finalidad. El legislador no ha descuidado totalmente esta reclamación: la primera rama, la de la Odontología, ya ha alcanzado su objetivo y el resultado óptimo y palpable, fué consagrado definitivamente por halagadora declaración de un Congreso celebrado hace poco tiempo, según es notorio: el Uruguay posee la mejor escuela de Odontología en Sud América.

Nosotros pensamos que idéntica proposición habrá de pronunciarse para la Facultad de Química y Farmacia, una vez que ésta conquiste su libertad de acción docente bajo la administración y vigilancia de los profesionales que por sus títulos son los primeros interesados en dignificarla.

Basta invocar un hecho para demostrar que el régimen vigente no conviene al progreso de los estudios de farmacia:

El plan en vigor para la carrera farmacéutica lleva 24 años de aprobado, sin una alteración, en un estancamiento desesperante, a pesar de la buena voluntad que pueda haberle prestado al Instituto, la Facultad de Medicina. Por otra parte, la reforma que aconsejamos, no tiende simplemente al perfeccionamiento de una carrera sino a la fundación de un centro científico de investigación y de experimentación en las manifestaciones múltiples y diversas de la química que se relacionan con la medicina, como lo hemos señalado antes.

La creación de la Facultad de Química y Farmacia no puede ofrecer resistencia del punto de vista económico. El nuevo instituto se erigirá a expensas de lo ya existente: la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina, que actúa en local propio, con personal docente y administrativo rentado por la Ley del Presupuesto General de la Nación y con instalaciones adecuadas, laboratorios, menaje escolar, etc. La transformación de esta Sección en Facultad, con un Decano a la cabeza, algunos nuevos empleados, aumento de algunos de los rubros de gastos (para fomento de la biblioteca y partidas menores) y la incorporación al plan de estudios de una cátedra, la de Química-Física, con la cual las autoridades universitarias entienden llenar una imperiosa necesidad, apenas traducirá para el erario público una erogación de doce mil pesos anuales.

El artículo 9.º del proyecto extiende a cuatro años la duración de los estudios de farmacia, que hoy es de tres; pero adviértase que los tres años actuales son sólo aparentes, nominales, pues los estudiantes acuden a cursos de ciertas asignaturas que se reputan tan indispensables para integrar su capacidad profesional que las respectivas cátedras revistan en el Presupuesto General de Gastos y con ellas la terminación de la carrera dentro de un trienio, es poco menos que imposible.

Obsérvese todavía que, a juicio del Consejo de Medicina, los cursos aludidos son de tal manera imprescindibles, que desde tiempo atrás gestiona del Poder Legislativo que los incorpore de manera definitiva al plan de estudios y que, lo repetimos, además dichos cursos los frecuentan todos los alumnos y no media más diferencia entre ellos y los otros que la de no ser, por ahora, obligatoria la prestación de exámenes de suficiencia en cuanto a ellos.

En fin, el proyecto cuya sanción recomendamos, con leves modificaciones en el original del señor senador por Río Negro, encie-

rra la constitución y la estructura del nuevo organismo en las normas de las Facultades con que ha de convivir en principios armónicos, de acuerdo con las máximas federativas que gobiernan la Universidad de la República.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN :

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, la Facultad de Química y Farmacia, la cual integrará la Universidad de la República.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará el Título de Farmacéutico, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de esta Ley.

Art. 3.º El actual personal técnico y administrativo del Instituto de Química de la Facultad de Medicina a que se refiere la ley de 5 de Enero de 1907, pasará a formar parte integral con los mismos fines (salvo en lo que se refiere a medicina), de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 4.º Destínase a la Facultad de Química y Farmacia el edificio, biblioteca, material de enseñanza, mobiliario, archivo y demás instalaciones y accesorios que se hallen instalados y funcionen al servicio de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina.

Art. 5.º El Consejo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto por diez miembros: cinco profesores, elegidos por el personal docente; cuatro miembros por los profesionales y uno por los estudiantes, todos con títulos de Facultad, inscriptos en los registros de la Universidad.

Art. 6.º El cuerpo elector de los Delegados del personal docente estará constituido por el personal docente en ejercicio en la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina en el momento de la sanción de la presente ley. — (Disposición transitoria).

Art. 7.º La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que sea aplicable, por el Reglamento General Universitario, hasta tanto se dicte su Reglamento propio. — (Disposición transitoria).

Art. 8.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, dentro del año siguiente a su integración completa, formulará el proyecto de reformas al plan de estudios actual para la obtención de los títulos que habrá de conferir.

Art. 9.º Los estudios de Farmacia durarán cuatro años, y comprenderán las siguientes materias: Química Inorgánica, Química Física, Historia Natural y Micrografía, Análisis General, Análisis Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

Art. 10. Incorporóse al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

Facultad de Farmacia y Química

Oficina Central:

1	Decano	\$	3.000.00
1	Secretario	"	1.920.00
1	Oficial 1.º	"	1.035.00
1	Administrador Bedel de la Facultad	"	1.260.00
1	Auxiliar de Secretaría	"	780.00
1	Portero	"	600.00
	Gastos de Secretaría	"	600.00

Instituto de Química

1	Director, obligado a dar una clase en la Facultad de Farmacia y Química	\$	4.020.00
1	Subdirector	"	2.400.00
1	Ayudante 1.º	"	1.200.00
2	Ayudantes 2dos., a \$ 1.080.00 cada uno.....	"	2.160.00
1	Mozo de Laboratorio	"	660.00
2	Peones, a \$ 600.00 cada uno	"	1.200.00

Servicios diversos

1	Profesor de Química Ampliada Inorgánica	\$	1.140.00
1	Profesor de Química Ampliada Orgánica	"	1.140.00
1	Profesor de Bacteriología e Higiene	"	1.140.00
1	Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontológica	"	1.140.00
1	Profesor de Farmacia Química	"	1.140.00
1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	"	1.140.00
1	Profesor de Práctica Farmacéutica	"	1.140.00
2	Jefes de trabajos de Práctica Farmacéutica, a \$ 828.00 cada uno	"	1.656.00
1	Profesor de Física Farmacéutica	"	1.140.00
1	Profesor de Química Física	"	1.140.00
1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica... ..	"	1.140.00
1	Profesor de Materia Farmacéutica	"	1.140.00
1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	"	1.140.00
1	Profesor de Farmacia Galénica	"	1.140.00
1	Profesor de Toxicología	"	1.140.00
1	Profesor de Análisis Químico General	"	1.140.00
1	Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	"	828.00
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	"	600.00
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica ..	"	600.00
1	Ayudante de Física Farmacéutica	"	600.00
1	Ayudante de Química Orgánica Aplicada	"	600.00
1	Ayudante de Química Inorgánica Ampliada	"	600.00
1	Ayudante de Análisis Químico General	"	600.00
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	"	600.00
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	"	600.00
1	Ayudante de Farmacia Química	"	600.00
1	Ayudante de Farmacia Galénica	"	600.00
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológicos ..	"	600.00
1	Ayudante de Toxicología	"	600.00
1	Ayudante de Física Química	"	600.00

1 Peón de Micrografía y Materia Farmacéutica ..	\$	600.00
4 Peones para la limpieza de los laboratorios, a	"	2.400.00
\$ 600.00 cada uno	"	3.000.00
Para pago de Profesores agregados	"	800.00
Incremento de la Biblioteca	"	6.000.00
Gastos e instalación, por una sola vez	"	

Art. 11. Suprímase del Presupuesto General de Gastos la Planilla "Instituto de Química" de la Facultad de Medicina e incorpórese a la Planilla de la Facultad de Medicina, "Servicios diversos", el siguiente rubro:

1 Profesor de Química Biológica	\$	1.140.00
1 Jefe de Trabajo de Química Biológica	"	1.200.00

Art. 12. Los miembros farmacéuticos, actuales delegados de Farmacia en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, cesarán en su mandato en el momento de la promulgación de esta Ley.

Art. 13. Las dudas que surjan en la aplicación de la presente Ley, hasta la definitiva instalación del primer Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, serán resueltas por el Consejo Central Universitario.

Art. 14. Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 24 de 1926.

Enrique A. Cornú (Miembro informante), Ismael Cortinas, Alberto Moroy, Roberto Berro, Raúl Jude.

Este proyecto fué sancionado por el Senado el 8 de Julio con la siguiente modificación al Art. 4.^o (agregado):

El Laboratorio de Química Biológica seguirá actuando, sin embargo, dentro del local que ocupa en el edificio y dispondrá de su material enseñante mientras no se provea lo necesario para su traslación y funcionamiento aparte.

En el mes de Agosto del mismo año se presentó a la Cámara de Representantes, con la firma de los Representantes doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Gustavo Gallinal y señor Luis Batlle Berres, el siguiente proyecto, obra del Director del Instituto de Química, Profesor Domingo Giribaldo, por el cual se pedía la creación de una Facultad de Ciencias Químicas y Naturales: